



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 0152 DE 2018**

(enero 23)

*por la cual se autoriza a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Procuraduría General de la Nación- para contratar un empréstito externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) hasta por la suma de cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$40.000.000) o su equivalente en otras monedas.*

La Viceministra General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público encargada de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el parágrafo 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del artículo 2.2.1.2.1.2. del Decreto 1068 de 2015, la Ley 533 de 1999, la Ley 781 de 2002, la Ley 1366 de 2009, la Ley 1624 de 2013 y la Ley 1771 de 2015, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución número 3781 del 16 de noviembre de 2017 se autorizó a la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Procuraduría General de la Nación-para gestionar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por la suma de cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 40.000.000), o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar el “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional de la Procuraduría General de la Nación” en los términos y condiciones que apruebe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que en desarrollo de la autorización conferida por la Resolución mencionada en el considerando anterior, la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Procuraduría General de la Nación-, gestionó la contratación de un empréstito externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) hasta por la suma de cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$40.000.000), o su equivalente en otras monedas;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 185 de 1995, la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, en sesión del 6 de diciembre de 2017, emitió

por unanimidad concepto definitivo favorable para que la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Procuraduría General de la Nación- contrate un empréstito externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) hasta por la suma de cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 40.000.000), o su equivalente en otras monedas, con destino a financiar el “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional de la Procuraduría General de la Nación”, según consta en certificación del 6 de diciembre de 2017 suscrita por el Secretario Técnico de dicha Comisión;

Que el literal b) del artículo 2.2.1.2.1.2. del Decreto 1068 de 2015 establece que la celebración de contratos de empréstito externo a nombre de la nación requiere autorización para suscribir el contrato, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en la minuta definitiva del mismo;

Que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio con número de radicación 2-2017-044093 de fecha 22 de diciembre de 2017, dio aprobación al texto final de la minuta del contrato de préstamo a celebrarse entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por US\$ 40.000.000, cuyo destino es financiar el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional de la Procuraduría General de la Nación.

#### RESUELVE:

Artículo 1°. *Autorización para celebrar un empréstito externo.* Autorizar a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Procuraduría General de la Nación-, para celebrar un empréstito externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la suma de cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$40.000.000), o su equivalente en otras monedas, cuyo destino es financiar el “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional de la Procuraduría General de la Nación”.

Artículo 2°. *Términos y condiciones financieras.* Los términos financieros del empréstito externo a los cuales deberá sujetarse la contratación autorizada en el artículo 1° de la presente resolución, son los siguientes:

<b>Amortizaciones</b>	<b>Una (1) cuota a pagarse el 15 de julio de 2030</b>
Tasa de interés	LIBOR 3 meses más un margen variable determinado semestralmente por el BID
Comisión de Crédito	Hasta el 0.75% anual sobre saldos por desembolsar
Comisión de Inspección y Vigilancia	Hasta el uno por ciento (1%) sobre el monto del préstamo

Artículo 3°. *Otros términos y condiciones financieras.* Los demás términos y condiciones a los cuales se deberá sujetar la contratación autorizada por los artículos 1° y 2° de la presente resolución, serán los contemplados en la minuta del contrato de préstamo definitiva aprobada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda

y Crédito Público mediante oficio con número de radicación 2-2017-044093 de fecha 22 de diciembre de 2017.

Artículo 4°. *Inclusión de la operación en la Base de Datos.* Esta operación deberá incluirse en la Base Única de Datos de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 533 del 11 de noviembre de 1999.

Artículo 5°. *Aplicación de otras normas.* La presente autorización no exime a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Procuraduría General de la Nación - del cumplimiento de las demás normas de cualquier naturaleza que le sean aplicables, en especial de la Resolución Externa número 8 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

Artículo 6°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el ***Diario Oficial***, requisito que se entiende cumplido con la orden impartida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 185 de 1995.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de enero de 2018.

La Viceministra General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público encargada de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Paula Ximena Acosta Márquez.*

(C. F.).

**Nota:** Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del **Diario Oficial 50.492** del martes 30 de enero del 2018 de la Imprenta Nacional ([www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co))